



P.ºE.ºT.ºD.ºL.ºV.ºC.ºD.º.

Y

P.ºE.ºP.ºD.ºG.ºH.º.

Muy Respetable Gran Logia

"Liberación Nacional"

Gr.º Or.º de Yucatán

Francmasonería Progresista Universal

(Rito Primitivo)



Principios Fundamentales:

1. La Francmasonería Progresista Universal no persigue utopías, sino IDEALES REALIZABLES en el seno de la sociedad humana, en la que vive y trabaja, recogiendo sus anhelos e inquietudes, y sembrando en ella sus ideas.
2. No cree en la existencia de estados perfectos que serían inmutables y estáticos: su ideal es DINAMICO. Por ello pretende únicamente ser FACTOR ACTIVO DEL PROGRESO.
3. Entiende por progreso, la constante superación del pasado, para emancipar al ser humano del dolor, de la esclavitud y de toda la servidumbre material y moral, y hacerlo participar en todos los beneficios que pueda proporcionarle la civilización y la cultura, por medio de una organización positiva de la sociedad.
4. Tiene principios por los que se rige y en los que anida el GERMEN DE TODO PROGRESO, que brota y se desarrolla en cada pueblo y en cada época histórica, con arreglo a las condiciones del medio.
5. Son sus metas invariables: a) destruir los viejos moldes de pensamiento y acción que se oponen al progreso; b) construir nuevos ideales al servicio del género humano; c) colaborar por su triunfo.
6. Pretende alcanzar sus metas por medio del CONOCIMIENTO CIENTIFICO, siendo su lema "SABER ES PODER". Así, pues, persigue el conocimiento de la verdad, sancionada por la experiencia.
7. La Francmasonería Progresista Universal es, por tanto, UN MOVIMIENTO FILOSOFICO ACTIVO, DE CARACTER FILANTROPICO, a la vez nacional y universalista, en el que caben todas las orientaciones y criterios que respetan y defienden el POSTULADO DE LA PERSONALIDAD DE LOS HOMBRES Y DE LOS PUEBLOS.
8. En consecuencia, reconoce y proclama en su totalidad, la DECLARACION UNIVERSAL DE

LOS DERECHOS HUMANOS aprobada por las Naciones Unidas en Paris, el 10 de diciembre de 1948, y trabaja por el establecimiento de un ORDEN SOCIAL que garantice tales derechos y la emancipación humana de todas las formas de explotación del hombre por el hombre mismo.

9. Proclama igualmente el DERECHO DE AUTODETERMINACION DE LOS PUEBLOS, y condena la guerra de agresión y de conquista.

10. Aspira pues, al establecimiento de un ESTADO DE DERECHO NACIONAL E INTERNACIONAL, que impida los privilegios de la explotación del hombre por el hombre mismo, y la de los pueblos débiles por los pueblos fuertes. La institución cree únicamente que un Estado de Derecho y en una sociedad regida por los principios de LIBERTAD, IGUALDAD y FRATERNIDAD, puede ser respetada la dignidad de los hombres y de los pueblos, que implica el pleno desarrollo, por el libre ejercicio de sus potencialidades para enriquecer su vida con toda clase de bienes.

11. Proclama por último el DERECHO A LA REBELION, contra todas las tiranías políticas, económicas, culturales, etc., etc., que no respeten los derechos citados en esta declaración.

12. La filosofía Francmasónica supone, como toda filosofía, una actitud ante la vida, la ACTITUD MASONICA, que obliga a observar una conducta en estrecha correspondencia con ella.

13. Como toda asociación que aspira a realizar fines dentro de la comunidad humana, NO PUEDE SER APOLITICA. No es órgano de ningún partido político agrupación social, pero agrupa en su seno a hombres y mujeres de diferentes ideologías progresistas, para estudiar e impulsar, lo que hay en común en beneficio de la humanidad, y asegurar así la JUSTICIA Y LA PAZ entre los hombres y entre los pueblos, sin distinción de raza, sexo, color, nacionalidad, extracto socioeconómico, etc., etc.

14. Es preocupación fundamental de la Institución, laborar constantemente por acrecentar el ACERVO COMUN DEL PENSAMIENTO PROGRESISTA UNIVERSAL COMO BASE DEL DESARROLLO DE CONVIVENCIA DE LOS HOMBRES Y DE LOS PUEBLOS, la que será tanto más PACIFICA Y FECUNDA, cuanto más amplia y firme sea aquella base.

15. La Francmasonería aspira pues, a un ORDEN UNIVERSAL, DEMOCRATICO Y COSMOPOLITA, en el que los hombres y los pueblos colaboren y se beneficien mutuamente en su libre desenvolvimiento a través de la UNION, SOLIDARIDAD Y COOPERACION.

16. Considerando que las ideas metafísicas son del dominio exclusivo de la apreciación individual, la institución rechaza toda afirmación dogmática, por lo que no prohíbe ni impone a sus miembros ninguna convicción teológica o metafísica. Enseña la práctica de la tolerancia y combate todo fanatismo, principalmente aquel que se traduce en la explotación de la ignorancia.

17. Proclama principios de LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y DE CONCIENCIA y de absoluto LAICISMO DE ESTADO, que tiene por fin mantener un ambiente de convivencia pacífica, pero

que no supone indiferencia ante la diversidad de ideas y creencias, pues la Institución declara que el objetivo fundamental de la misma, es la búsqueda de la VERDAD y la lucha por su triunfo, para impulsar EL PROGRESO DEL GENERO HUMANO, obstaculizado constantemente por la ignorancia y la superstición.

18. La Francmasonería Progresista Universal considera que la elevación ética, la emancipación y el progreso de los hombres y de los pueblos, se consigue a través de la EDUCACION y del TRABAJO. Aspira al conocimiento de la VERDAD, sancionada por la EXPERIENCIA, siendo su lema: SABER ES PODER.

19. La FRANCMASONERIA ES MILITANCIA. Concibe la marcha evolutiva de la Humanidad, con arreglo a una FILOSOFIA DE LA HISTORIA, que está contenida en la LEYENDA DE HIRAM. La institución tiene carácter de ACADEMIA para enseñar dicha filosofía y forjar en ella las conciencias de los guías de los pueblos.

20. Los principios de carácter general de la Institución, tienen la elasticidad suficiente, para que su interpretación los haga validos en todos los tiempos y en todos los países, ya que en ellos anida el germen del progreso, que brota y se desenvuelve con arreglo al medio. Su estudio corresponde a los grados simbólicos.

21. En cada país y en cada época de su historia, hay circunstancias especiales que son fundamento de una filosofía singular, la cual no se opone a los principios generales, sino que es la natural consecuencia del desarrollo y aplicación de los mismos. El estudio de tales circunstancias, en relación con los problemas universales, y la formación de aquella filosofía, corresponden a los grados superiores.

22. La eficacia de la Institución como factor de progreso, depende de la comunidad de sus ideas y de su acción en todo el mundo. Por lo tanto, la Francmasonería aspira a establecer un constante INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y PRACTICAS, entre los Francmasones y las Potencias Francmasónicas, para cimentar sobre bases firmes la afinidad ideológica y la unidad de acción que pretende, SIN DISTINCION DE RITOS.

23. Para tal fin considera que el carácter Francmasónico, indispensable para establecer relaciones de amistad con los distintos Ritos, esta dado por las condiciones siguientes: a) trabajo en secreto; b) estructura gradual; c) simbolismo de la Masonería Operativa Libre; d) Leyenda del Tercer Grado.

24. Proclama por último el DERECHO DE HOSPITALIDAD, que se debe a todos los hombres e Instituciones perseguidas por sus ideales de Justicia y Libertad, y muy particularmente el DERECHO DE ASILO a los Francmasones y Potencias Masónicas perseguidas en sus respectivos países, para que puedan seguir trabajando desde el exilio, por la Libertad de los pueblos.

Por el Triunfo de la Verdad Científicamente Demostrable.
Por la Unión, Solidaridad y Cooperación entre todos los Francmasones.
Por el Progreso del Género Humano.
Por la Libertad, Igualdad y Fraternidad Universales.

SABER ES PODER

M.' R.' G.' M.'

Dip.' G.' M.'

I.' y P.' H.' Mtro. David Ben-oni

I.' y P.' Hna.' Perla Delgado

9° y 33° F.' P.' U.'

9° y 33° F.' P.' U.'

G.' A.'-G.' I.' G.'-G.' M.' D.' O.'

G.' A.'

Contacto al correo electrónico:
mrgl.lib.nac@gmail.com